



**ORDEN de 26 de febrero de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan de Empleo motivado por el cierre del centro de trabajo “Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Toxicómanos “El Frago”, adscrita al Servicio Aragonés de Salud.**

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia gestiona, a través del Servicio Aragonés de Salud, la “Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Toxicómanos “El Frago”, configurada como un dispositivo en régimen de internado para el abordaje de las drogodependencias.

Este recurso terapéutico, tras el estudio de su viabilidad iniciado en el pasado año 2012, no se adapta a los requerimientos actuales, según los indicadores europeos de calidad en Comunidades Terapéuticas, haciéndose necesaria la adopción de nuevas fórmulas de gestión y prestación de servicios que se adecuen a dichos requerimientos. Esta redefinición de la organización de este servicio supone el cese de la actividad y el cierre indefinido de esta Comunidad Terapéutica.

Por ello, con el fin de lograr una óptima utilización de los recursos humanos y en uso de la posibilidad que establece tanto el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública como la Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se ha elaborado el presente Plan de Empleo.

Este Plan de Empleo ha sido objeto de negociación entre los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, en su reunión de 20 de diciembre de 2013. Asimismo, para la asignación de puestos de trabajo al personal afectado se han aplicado los criterios que rigen para la provisión de puestos de trabajo por personal laboral, con el objetivo de garantizar la redistribución del personal fijo afectado, en las condiciones menos gravosas, y el mantenimiento de sus condiciones de trabajo en los términos previstos por la legislación convencional aplicable.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Exptes. 76 a 95/2014).

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a instancia del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, el Departamento de Hacienda y Administración Pública aprueba el siguiente Plan de Empleo:

**Primero.— *Objetivos del Plan de Empleo.***

Los objetivos del Plan de Empleo son los siguientes:

- a) La optimización de los recursos materiales y humanos existentes.
- b) La adecuación de plantillas a la nueva organización del trabajo, atendiendo a las necesidades y demandas actuales.
- c) La garantía del trabajo efectivo de todo el personal laboral fijo afectado.
- d) El mantenimiento de las condiciones laborales de los trabajadores fijos afectados.

**Segundo.— *Actuaciones a realizar.***

Las actuaciones a realizar en el marco de este Plan de Empleo serán las siguientes:

- a) Cierre del Centro con efectos del día siguiente a la publicación de esta orden.
- b) Amortización de los puestos de trabajo excedentes.
- c) Movilidad geográfica del personal laboral fijo, a otros centros de trabajo, como instrumento necesario para asignarles trabajo adecuado, preferentemente en el mismo Departamento y provincia, ante la inexistencia de puestos de trabajo idóneos en su actual localidad.

**Tercero.— *Ejecución del Plan de empleo.***

La ejecución del Plan de Empleo llevará las siguientes actuaciones:

- a) Amortización en la relación de puestos de trabajo del Servicio Aragonés de Salud de los puestos que se indican a continuación:



- Número RPT 9478 Director.
  - Número RPT 9479 Educador Social.
  - Número RPT 9480 Educador Social.
  - Número RPT 9481 Educador Social.
  - Número RPT 9482 Educador Social.
  - Número RPT 9483 Educador Social.
  - Número RPT 9484 Educador Social.
  - Número RPT 9485 Educador Social.
  - Número RPT 9486 Educador Social.
  - Número RPT 9492 Oficial 1.ª de Mantenimiento
- b) Creación de tres puestos de trabajo en la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con la siguiente descripción:
- Número RPT: 55718, 55719 y 55720.
  - Denominación: Educador social.
  - Nivel: 18.
  - Complemento específico: B-8026,20 €.
  - Tipo: N.
  - Forma de provisión: CO.
  - Función: E.
  - Administración Pública: A1.
  - Grupo: B.
  - Clase de especialidad: 201236.
  - Características: 400-Funciones técnicas del cuerpo.
  - Situación del puesto: VD.
- c) Modificación de los puestos número RPT 10480, 10494, 10796, 18446, 10801 y 19843, asignándoles el complemento específico de 8462,76 €.
- d) Movilidad geográfica, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del VII convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los trabajadores fijos afectados por este Plan de Empleo, de acuerdo con el criterio fijado en el artículo 48.2 del VII convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, han elegido los siguientes puestos, siendo su adjudicación de carácter voluntario y definitivo.
- D. Fernando Ibarra Marco, personal laboral con la categoría profesional de Educador pasará a desempeñar el puesto número RPT 10480 Educador Social adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.
  - D. Faustino Marcén Marcén, personal laboral con la categoría profesional de Educador pasará a desempeñar el puesto número RPT 10487 Educador Social adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.
  - D. Miguel Angel Barranco Pérez, personal laboral con la categoría profesional de Educador pasará a desempeñar el puesto número RPT 10494 Educador Social adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.
  - D. Ángel Ramón Carballal Alba, personal laboral con la categoría profesional de Educador pasará a desempeñar el puesto número RPT 10796 Educador Social adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.
  - D.ª M.ª Isabel Martínez Rentero, personal laboral con la categoría profesional de Educador pasará a desempeñar el puesto número RPT 18446 Educador Social adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.
  - D. Luis Miguel Cenís Chinestra, personal laboral con la categoría profesional de Educador pasará a desempeñar el puesto número RPT 10801 Educador Social adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.
  - D. José Carlos Piedrafita Ferrando, personal laboral con la categoría profesional de Educador pasará a desempeñar el puesto número RPT 19843 Educador Social adscrito al CEE Jean Piaget del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
  - D. Pedro Soro Parera, personal laboral con la categoría profesional de Oficial 1.ª Mantenimiento pasará a desempeñar el puesto número RPT 10512 Oficial Primera Mantenimiento adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.

Cuarto.— *Complemento personal transitorio.*

El personal con la categoría profesional de Educador que, como consecuencia de este Plan de Empleo, pase a prestar servicios en puestos de nivel retributivo inferior al que venían



desempeñando se le abonará la diferencia retributiva correspondiente al nivel superior, a través de un complemento personal transitorio absorbible, excepto en lo referente al complemento salarial de antigüedad que en ningún caso será objeto de compensación, y condicionado a la ocupación del puesto de trabajo, excepto por movilidad obligatoria a puesto de nivel retributivo inferior a nivel 20.

*Quinto.— Prevalencia del Plan de Empleo sobre otros procedimientos de selección o provisión en trámite.*

Las medidas contempladas en el presente Plan de Empleo prevalecerán sobre otros procesos de selección o provisión de puestos de trabajo en tramitación, de tal manera que cabrá sustituir o suprimir aquellos puestos que se vean afectados para ser ocupados por el personal redistribuido por el presente Plan.

*Sexto.— Efectos de las modificaciones e incorporación a los nuevos puestos de trabajo.*

La amortización de los puestos número RPT 9478 Director, número 9479 y 9484 Educador social y número 9492 Oficial Primera Mantenimiento y la modificación del complemento específico de los puestos número 19843 y 10801 Educador Social, así como la incorporación de los trabajadores D. Pedro Soro Parera y D. José Carlos Piedrafita Ferrando, tendrán efectos del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de esta orden, demostrándose los efectos del resto de modificaciones al 1 de abril de 2014.

Los trabajadores con categoría profesional de Educador afectados por este Plan cuyos destinos sean puestos adscritos a la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se mantendrán en sus puestos de origen hasta el 31 de marzo de 2014, en que se hará efectiva su amortización, incorporándose con carácter definitivo al día siguiente a sus nuevos destinos.

*Septimo.— Cómputo del tiempo de desempeño en el anterior destino.*

A efectos de movilidad interna del personal afectado por el presente Plan de Empleo, las altas o tomas de posesión que se produzcan en ejecución del mismo, no interrumpirán el cómputo de los plazos exigidos para poder participar en los concursos de traslados, accesos, y resultas, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados en el anterior destino definitivo, que serán acumulados, en su caso, para dicho cómputo.

*Octavo.— Condiciones laborales.*

A todo el personal afectado por el presente Plan de Empleo le será de aplicación las condiciones laborales que rijan para los nuevos centros y puestos de trabajo a los que quedan adscritos.

A tales efectos, con la aprobación del presente Plan de Empleo, quedan aceptadas por las partes las modificaciones sustanciales que pudieran derivarse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014.

**EL Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**